

## Características esenciales:

Grupo: AB.  
 Cuerpo: P.A11.  
 Modo Acceso: PLD.  
 Area Funcional: Asuntos Sociales.  
 Area Relacional:  
 Nivel: 26  
 C.Específico: XXXX-13.270,44 euros.

## Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Sevilla.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ACUERDO de 1 de febrero de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Algeciras, de la provincia de Cádiz, de los bienes y derechos afectados por la instalación de una planta de transferencia de residuos y un punto limpio, en el citada término municipal.*

El Ayuntamiento de Algeciras, de la provincia de Cádiz, mediante acuerdo del Pleno adoptado por unanimidad en la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, aprobó la iniciación del expediente expropiatorio de una parcela situada en la zona de «Los Guijos», para la instalación de una Planta de Transferencia de Residuos y un Punto Limpio, solicitándose del Consejo de Gobierno la declaración de urgente ocupación de la misma, y aprobándose la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación, así como su sometimiento a información pública.

La declaración de utilidad pública, en el presente caso, se entiende implícita, a tenor de lo establecido en el artículo 12.4 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, que determina que se declara de utilidad pública e interés social, a efectos de la legislación de expropiación forzosa, el establecimiento o ampliación de instalaciones de almacenamiento, valorización y eliminación de residuos.

La urgencia solicitada se fundamenta por el Ayuntamiento en razones excepcionales consistentes en la necesidad de crear una Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos y un Punto Limpio que permita recoger selectivamente los residuos de cara a su posterior reciclaje, así como la eliminación de los residuos urbanos mediante agentes autorizados.

Asimismo, mediante la creación de una Planta de Transferencia y un Punto Limpio en la ciudad de Algeciras, se lograría atender una fundamental demanda de la población, como es la mejora de las condiciones medioambientales de la zona, incardinadas en las políticas de sostenibilidad que, a través de la «Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible: Agenda 21», la Junta de Andalucía está llevando a todos los rincones de nuestra Comunidad y, en concreto, al Campo de Gibraltar. Por tanto, desde el Ayuntamiento de Algeciras y en consonancia con la política establecida por la Unión Europea para el tratamiento de residuos sólidos, se propone la ejecución del mencionado proyecto con la mayor urgencia.

Han sido identificados los bienes afectados por la expropiación, mediante la aprobación del mencionado proyecto, así como realizada la información pública, a través de la inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 248, de 25 de octubre de 2004 y en el Diario Europa Sur del mismo día, sin que, durante el plazo establecido al efecto se hubiesen presentado alegaciones.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigi-

dos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de febrero de 2005,

#### A C U E R D A

Declarar la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Algeciras, de la provincia de Cádiz, de los bienes y derechos afectados por la instalación de una Planta de Transferencia de Residuos y un Punto Limpio y cuya descripción es la siguiente:

Terrenos del Término Municipal de Algeciras, situados al Sur del cruce de la Carretera Nacional 340 y la Carretera denominada de Los Yankees.

Superficie afectada: 23.820 m<sup>2</sup>.  
 Linderos:

Al Oeste, Carretera Nacional 340.  
 Al Norte y Este, Carretera de Los Yankees.

Al Sur, propiedad en la que se ubica la planta de fabricación de hormigones HAT situada junto al Río Pícaro.

Clasificación: Suelo no Urbanizable.

Relación de Propietarios: Según nota registral, el dominio de la finca recae sobre don Antonio Moreno Dávila, doña María González Aragón y doña Encarnación Ortega Gallardo.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
 Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
 Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 1 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la entidad local de Cazalilla (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente: IR2305304.*

Con fecha 26.1.2005 el Excmo. Ayuntamiento de Cazalilla solicita ampliación de los plazos de ejecución y justificación del proyecto subvencionado en el expediente epigrafiado, del cual resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º. El Excmo. Ayuntamiento citado, al amparo de la convocatoria que para el ejercicio 2004 se contiene en la Orden de 27 de enero de 2004 de la Consejería de Gobernación, con fecha 22 de marzo de 2004 presentó solicitud de subvención por importe de 28.023,12 euros y con la finalidad de ejecutar el proyecto de «Adaptación de antiguo ayuntamiento a sala de usos múltiples» y cuyo presupuesto asciende a 28.023,12.

2.º. En virtud de resolución de fecha 2 de agosto de 2004 (BOJA núm. 180 de 14 de septiembre de 2004) se acuerda el otorgamiento de la subvención por importe de 28.023,12 euros; en dicha resolución se establece un plazo de ocho meses para la ejecución de la actuación para la que ha sido otorgada, que contará a partir del día siguiente a la publicación de la resolución antes citada.

3.º. La solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación se presenta antes de expirar dicho plazo y se basa, en resumen, en los siguientes extremos: en el desarrollo de las obras se ha producido un retraso como consecuencia de ser necesaria una redistribución de la planta al objeto de dar cumplimiento al Decreto 7/92 de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 19,2 del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico dispone cuando así lo prevean las bases reguladoras y en los términos de las mismas, el beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

2. El párrafo segundo del art. 12,2 de la Orden de 27 de enero de 2004 antes citada en relación con el art. 19,2 del Decreto 254/2001 citado en el párrafo anterior, prevé dicha posibilidad cuando existan razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado sin que esta ampliación pueda exceder de la mitad de dichos plazos en concordancia con el art. 49 de la Ley 30/92 de RJAP y PAC.

3. El art. 19,3 del precitado Decreto 254/2001 dispone la competencia de esta Delegación del Gobierno para acordar la modificación de la resolución de concesión.

Vistas las disposiciones citadas y las demás, de general aplicación se acuerda la siguiente,

#### RESOLUCION

Conceder al Ayuntamiento de Cazalilla una ampliación de 2 meses al plazo de ejecución inicialmente concedido en el expediente IR2305304.

El contenido de la resolución de otorgamiento dictada con fecha 2.8.2004 permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento de Cazalilla y publíquese mediante su inserción en el BOJA.

Lo que se le comunica con advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46,1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Jaen, 1 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*RESOLUCION de 1 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local de Bailén (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente: IR2306304.*

Con fecha 26.1.2005 el Excmo. Ayuntamiento de Bailén solicita ampliación de los plazos de ejecución y justificación del proyecto subvencionado en el expediente epigrafiado, del cual resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º. El Excmo. Ayuntamiento citado, al amparo de la convocatoria que para el ejercicio 2004 se contiene en la Orden de 27 de enero de 2004 de la Consejería de Gobernación, con fecha 22 de marzo de 2004 presentó solicitud de subvención por importe de 150.000,00 y con la finalidad de ejecutar el proyecto de «Construcción Cementerio Municipal 3.ª Fase» y cuyo presupuesto asciende a 150.000,00.

2.º. En virtud de resolución de fecha 2 de agosto de 2004 (BOJA núm. 180 de 14 de septiembre de 2004 ) se acuerda el otorgamiento de la subvención por importe de 150.000,00; en dicha resolución se establece un plazo de seis meses para la ejecución de la actuación para la que ha sido otorgada, que contará a partir del día siguiente a la publicación de la resolución antes citada.

3.º. La solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación se presenta antes de expirar dicho plazo y se basa, en resumen, en los siguientes extremos: el retraso en el estado de ejecución de la fase anterior, acogida al mismo proyecto de inversión, ha retrasado a su vez el inicio del expediente de contratación de la tercera fase.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 19,2 del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico dispone cuando así lo prevean las bases reguladoras y en los términos de las mismas, el beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.